

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420190060500 (cuaderno 2)

En virtud de las documentales aportadas por la parte actora¹, deberá estarse a lo resuelto en el numeral 2 del auto adiado veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)².

De otro lado, conforme lo normado en el artículo 444-2 del C. G. P., y sin perjuicio del escrito allegado por la parte pasiva³, del avalúo allegado por la parte actora⁴ se corre traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días desde la notificación de esta decisión, para que se pronuncie conforme refiere la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivos 0022, 0023 y 0024

² Archivo0016

³ Archivo0025

⁴ Archivo0021

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d281ce48dff07ee17861f1f17b89526500d39959a0bc6a058ec34919f7ccf91c**

Documento generado en 14/07/2023 12:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>